



Asamblea General

Distr. general
8 de mayo de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo segundo período de sesiones

Tema 157 del programa

Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

Utilización de la Cuenta para el Desarrollo

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la nota del Secretario General relativa a la utilización de la Cuenta para el Desarrollo (A/52/848), preparada en respuesta a la petición de la Asamblea General que figura en el párrafo 24 de su resolución 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, de que le presentara a más tardar a finales de marzo de 1998, un informe detallado en el que se determinara la sostenibilidad de esa iniciativa, así como las modalidades de su aplicación, los objetivos concretos a que se destinarían dichos recursos y los criterios de ejecución conexos. Durante el examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con el representante del Secretario General.

2. La Comisión Consultiva observa que no se ha preparado ningún informe detallado sobre la cuestión; la nota del Secretario General no responde plenamente a lo solicitado en la resolución 52/12 B. Y, lo que es más importante, las secciones III y IV de la nota, que tratan de los objetivos y orientación del programa y de los principios que rigen la utilización y los criterios para evaluar el rendimiento, no son sino esbozos que, en general, presentan la información que ya figuraba en el informe del Secretario General de 31 de octubre de 1997, titulado "Creación de un dividendo para el desarrollo" (A/51/950/Add.5).

3. En el párrafo 4 de la nota del Secretario General se describe la sostenibilidad de la iniciativa. La idea en que se basa la propuesta del Secretario General de crear una Cuenta

para el Desarrollo es que todas las economías que se consigan de las mejoras de la productividad se transfieran a la Cuenta. En su informe de 27 de febrero de 1997 sobre los gastos no relacionados con los programas (A/52/7/Add.10), la Comisión Consultiva indicó que es importante tener presente que, como se desprende del párrafo 24 de la resolución 52/12 B de la Asamblea, con la transferencia de recursos asociada al aumento de la productividad a la Cuenta para el Desarrollo no se pretende reducir el presupuesto sino reasignar recursos y que la suma presupuestaria total y las cuotas conexas seguirían siendo las mismas antes y después de la reasignación de recursos. La Comisión recomendó también que las propuestas relacionadas con las medidas de eficiencia figuraran en una sección aparte del informe sobre la ejecución del presupuesto y se trataran en forma separada de la información sobre los cambios relacionados con la inflación y las fluctuaciones monetarias. A este respecto, será fundamental que en el informe sobre la ejecución del presupuesto se determine con claridad el monto de las economías derivadas de las medidas de eficiencia para que la Asamblea General pueda adoptar la decisión necesaria de reasignar esas economías a la Cuenta para el Desarrollo. La Comisión señaló también en su informe de 27 de febrero de 1998 (A/52/7/Add.10) que las economías resultantes de las fluctuaciones monetarias y los efectos de la inflación no estarían disponibles para su traspaso a la Cuenta para el Desarrollo, pero que las pérdidas tampoco acarrearían una reducción de

las cuantías disponibles como resultado de las economías obtenidas mediante una mayor eficiencia.

4. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 4 de la nota del Secretario General se indica que la transferencia de recursos obtenidos gracias al aumento de la productividad a la Cuenta para el Desarrollo “reflejaría la reasignación a la Cuenta para el Desarrollo de las economías obtenidas en esferas administrativas”. La Comisión pidió que se le aclarara el significado de la expresión “esferas administrativas” en este contexto y se le informó de que, de conformidad con la recomendación que figura en su informe de 27 de febrero de 1998 (ibíd.), la racionalización y simplificación de los procesos y procedimientos han de efectuarse ahora no sólo en los departamentos de servicios centrales (por ejemplo, el Departamento de Gestión), responsables de la mayor parte de los gastos administrativos, sino en toda la Organización. La Comisión señala que el verdadero aumento de la productividad no debería producirse por haberse evitado o aplazado los gastos. En ocasiones anteriores, la Comisión ha indicado que la introducción de medidas de eficiencia produce economías auténticas cuando se reducen los gastos pero se mantiene o mejora la calidad de los resultados¹.

5. La Comisión Consultiva ha indicado también anteriormente que es necesario seguir tratando de simplificar y racionalizar los sistemas y los procedimientos, ya que ello repercutirá positivamente en la eficiencia de todas las actividades de la Secretaría. Ello, a su vez, podría resultar en economías en todas las secciones del presupuesto por programas, en particular si las medidas de eficiencia se complementan con mejoras en los sistemas de información computadorizados de la Organización, así como con un programa de capacitación frecuente e intensiva del personal. Además, la Comisión ha indicado que debe asignarse a todos los administradores de programas la responsabilidad de incrementar la eficiencia en sus ámbitos respectivos y que esas iniciativas no sólo deben abarcar los departamentos y oficinas de la Sede sino también las comisiones regionales y las oficinas sobre el terreno (véase A/52/7/Add.10, párrs. 14 y 20).

6. En el párrafo 4 de la nota del Secretario General se indica que “en cada proyecto de presupuesto por programas se incluiría el monto aprobado para la Cuenta para el Desarrollo en el anterior presupuesto por programas, al que se le añadiría toda economía adicional que se obtuviera en el bienio anterior gracias al aumento de la productividad, junto con las posibles economías que estuviera previsto conseguir de esa forma en el bienio siguiente”. Ello se contradice con la intención ya expresada en el mismo párrafo de que “una vez que se determinen y logren economías, se pediría la aprobación de la Asamblea General para transferir los recursos conexos a la Cuenta”. A este respecto, la Comisión

Consultiva recuerda que ha subrayado que para evitar la confusión que ha caracterizado a ejercicios precedentes, algunos de los cuales se describen en el primer informe de la Comisión Consultiva sobre el propuesto presupuesto por programas para el bienio 1998-1999², los resultados reales de las iniciativas en materia de eficiencia deberían ser indicados a la satisfacción de la Asamblea General antes de que se apruebe la reasignación de las economías correspondientes.

7. La Comisión Consultiva advierte que el Secretario General sigue manteniendo el objetivo de transferir con el tiempo 200 millones de dólares de otras secciones del presupuesto a la Cuenta para el Desarrollo (A/52/848, párr. 4). A petición propia, la Comisión fue informada de que la intención del Secretario General era llegar a esa cantidad a finales del bienio 2002-2003. La Comisión recuerda que se refirió a esta cuestión en los párrafos 8 y 9 de su informe de 5 de diciembre de 1997 (A/52/7/Add.2). Baste subrayar de nuevo que el objetivo parece ambicioso en demasía. Aún no se ha demostrado que los gastos administrativos representen el 38% del presupuesto por programas ni tampoco que la reducción de los gastos de administración en una tercera parte produzca un ahorro acumulado de unos 200 millones de dólares para el bienio 2002-2003, como indicaba el Secretario General en su informe precedente sobre el tema (A/52/758). Además, la situación financiera actual de la Organización presenta también graves problemas para este ejercicio, especialmente en un momento en que la Secretaría tiene que absorber cada vez más el costo de los nuevos mandatos que surgen durante el transcurso del bienio.

8. En cuanto a las modalidades de ejecución, se indica en el párrafo 7 de la nota del Secretario General que la Cuenta para el Desarrollo forma parte del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, por lo que se regirá por las mismas modalidades y procedimientos por los que se rige éste. El Secretario General propone que los recursos consignados para la Cuenta se utilicen como si se tratara de un proyecto multianual. La Comisión Consultiva recomienda que todo saldo de la consignación se transfiera a una cuenta especial al final del bienio, de manera que pueda disponerse de los recursos en bienios sucesivos. La Comisión advierte que, como se indicaba en el párrafo 12 del informe del Secretario General de 31 de octubre de 1997 (A/51/950/Add.5), los proyectos serán finitos y deberán poder finalizarse en dos bienios.

9. La Comisión observa que, según el párrafo 7:

“El Secretario General presentará sus propuestas respecto de la utilización de los fondos de la Cuenta para el Desarrollo en cada bienio conjuntamente con

el proyecto de presupuesto para ese bienio. Los proyectos concretos se ejecutarían en el marco de las decisiones que adopta la Asamblea General en relación con esas propuestas.”

Ello concuerda con la observación que la Comisión formuló en su informe de 27 de febrero de 1998 (A/52/7/Add.10) en el sentido de que la Secretaría debería proceder sobre la base de propuestas de iniciativas específicas sobre las cuales los Estados Miembros serían informados de antemano.

10. La Comisión Consultiva recuerda que para el bienio 1998-1999 la Asamblea General, en su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997, consignó la suma de 13.065.000 dólares para la Cuenta para el Desarrollo en la sección 34 del presupuesto por programas. La Comisión precisa que no ha recibido el informe indicado en el párrafo 7 de la nota del Secretario General sobre las propuestas respecto de la utilización de esa suma..

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/52/7)*, párr. 19.

² *Ibíd.*, párrs. 13 a 21.
